



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA Y EL
CLUB SOCIAL, DEPORTIVO Y BIBLIOTECA POPULAR CORAZONES DE
EL RETIRO**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**, representada por su Presidente, Dr. Arq. Fernando A. TAUBER, con domicilio en la calle 7 N° 776 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Argentina y **EL CLUB SOCIAL, DEPORTIVO Y BIBLIOTECA POPULAR CORAZONES DE EL RETIRO**, representado por su Presidente Don Carlos A. VIGLIETTI DNI 16.964.580, en adelante EL CLUB, con domicilio en 160 entre 49 y 50 de la Ciudad de La Plata, y

CONSIDERANDO

Que,

el estatuto de la Universidad Nacional de La Plata reconoce como una de las funciones primordiales a la extensión universitaria, entendida como un proceso educativo no formal de doble vía, planificada de acuerdo a intereses y necesidades de la comunidad, cuyos propósitos deben contribuir a la solución de las mas diversas problemáticas sociales, con el objeto no solo de generar conocimiento a través de un proceso de integración con el medio y contribuir al desarrollo social, sino también aprendiendo y reflexionando sobre lo aprendido de este intercambio.

que,

- a) Fomentar la extensión universitaria en todos los ámbitos vinculados a la educación.-
- b) Fortalecer acciones vinculadas a la extensión, a fin de que estas se enmarquen dentro de los lineamientos actuales que se plantean al resto de las instituciones educativas a nivel nacional y regional.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

- c) Incorporar nuevos actores para trabajar de manera consensuada con la comunidad universitaria.
- d) Garantizar espacios de trabajo en organizaciones comunitarias para los distintos proyectos y grupos de trabajo de la UNLP con presencia en la región del Gran La Plata, implementando los Centros Comunitarios como un dispositivo coordinador de la política extensionista en el territorio.
- e) Fortalecer la sistematización de la información territorial sobre acciones de diferentes proyectos vinculados a la UNLP y la presencia de otras organizaciones en los distintos barrios del Gran La Plata.
- f) Consolidar espacios construidos colectivamente de contención y respuesta a las problemáticas concretas de los vecinos, para de fortalecer y articular con instituciones.
- g) Trabajar en espacios físicos insertos en los propios barrios como estratégica para el desarrollo de las actividades de Extensión lo que permitirá a las distintas cátedras de todas las unidades académicas utilizar estos espacios físicos.

Por ello, LA UNIVERSIDAD y EL CLUB acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Club Corazones de El Retiro pondrá a disposición sus instalaciones e infraestructura para desarrollar actividades en forma conjunta con la UNLP, a partir de las cuales funcionará en el lugar un CENTRO COMUNITARIO DE EXTENSION UNIVERSITARIA.

SEGUNDA: La totalidad de las acciones a que dé lugar este convenio serán formuladas en un Plan Anual Integral de actividades en el cual figurarán los acuerdos de trabajo establecidos, presentados por las Unidades Académicas a través de sus Secretarías de Extensión o cátedras. El mismo se instrumentará en programas o proyectos, formulados por la Secretaria de Extensión a través



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

de la Dirección de Desarrollo de Centros Comunitarios de Extensión Universitaria - Dirección General de Políticas Sociales conjuntamente con los referentes del CLUB.

TERCERA: Las partes intercambiarán entre sí, cuando una de ellas lo requiera, todo tipo de datos, observaciones, memorias, publicaciones y toda otra documentación necesaria para el trabajo que realicen conjunta o separadamente.

En caso de divulgación deberá el receptor solicitar la conformidad previa y por escrito por parte de la entidad que suministra dicha información, así como mencionar el nombre de la misma.

La información que sea considerada de carácter confidencial no podrá ser divulgada.

CUARTA: Los resultados parciales o definitivos que se obtengan en virtud del presente convenio podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación de cada una de las partes. En cualquier caso, toda publicación o documento relacionado con este instrumento y producido en forma unilateral, hará siempre referencia a éste convenio y deberá contar con aprobación expresa de la otra parte, sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta respecto al contenido de la publicación del documento.

Los resultados que puedan ser objeto de patentamiento y/o eventuales aprovechamientos económicos, serán objeto de acuerdo separado entre ambas partes.

QUINTA: Las propuestas por Unidad Académica quedarán formuladas a través Planes de Trabajo en los que estarán explicitados los objetivos, los detalles



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

operativos, los recursos involucrados, la duración prevista y los resultados esperados.

SEXTA: Las propuestas presentadas por las Facultades o Cátedras, con posterioridad a la aprobación del Plan Anual, se incorporarán a través de Protocolos Adicionales en los que deberán figurar los objetivos de las actividades, la programación de las mismas y los actores intervinientes.

SEPTIMA: Cada Facultad o cátedra interviniente, una vez concluida la actividad, deberá presentar al CLUB y a la Secretaría de Extensión un informe sobre las actividades realizadas, con el fin de que ese material forme parte de la historia institucional del CLUB.

OCTAVA: LA UNIVERSIDAD deberá consultar y coordinar con los referentes del CENTRO toda actividad que desee emprender en el mismo.

NOVENA: EL CLUB deberá informar a la Secretaría de Extensión toda vez que exista intención de incorporar un nuevo miembro para realizar tareas en el lugar a fin de coordinar las acciones e integrar el Plan Anual de Intervenciones.

DECIMA: El CLUB deberá estar identificado con algún tipo de cartelera que haga referencia a que el mismo es un CENTRO DE EXTENSION UNIVERSITARIA, sin perjuicio y/o en coexistencia de otra cartelera propia del Centro.

DECIMO PRIMERA: Este convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes mediante comunicación de manera fehaciente a la otra, con seis meses de anticipación. La denuncia no enervará las acciones pendientes de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

programas que no fueren expresamente rescindidos por las Instituciones signatarios.

DECIMO SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia por el término de cinco años renovable automáticamente por períodos iguales si las partes no manifiestan fehacientemente su voluntad en contrario.

A los fines que pudiera corresponder las partes fijan domicilio en los arriba indicados y se someten a los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de La Plata.

De conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Plata a los 18 días del mes Octubre de de 2010.

Don Carlos A. VIGLIETTI

Presidente

Club Corazones de el Retiro

Dr. Arq. Fernando A. TAUBER

Presidente

Universidad Nacional de La Plata



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
PRESIDENCIA

ACTA COMPROMISO

Dentro del Convenio Marco suscripto entre la **Universidad Nacional de La Plata** y el **Club Social, Deportivo y Biblioteca Popular Corazones de El Retiro**, con fecha 18 de octubre de 2010, conforme a lo establecido en los artículos del mismo, los Secretarios de Extensión de las Facultades de Ciencias Agrarias y Forestales, Ing Agr. Claudia Kebat, de Ciencias Astronómicas y Geofísicas, Lic. Rodolfo Balberdu, de Arquitectura y Urbanismo Arq. Gustavo Páez, de Bellas Artes, Lic. Victoria Mc Coubrey, Ciencias Económicas, Lic. Liliana Galán, de Ciencias Exactas, Dr. Patricio de Urraza, de Informática, Lic. Claudia Banchoff, de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abog. Adolfo Brook, de Odontología Dr. Sergio Lazo, de Ciencias Naturales y Museo, Dra. Claudia Suárez, de Trabajo Social Lic. Marcela Oyhandy, de Ciencias Veterinarias, Dr Guillermo Broglio, de Psicología, Lic. María Cristina Piro, de Humanidades y Ciencias de la Educación Lic. Laura Agratti, de Ingeniería Ing. Horacio Frene, de Ciencias Médicas, Dra Graciela Etchegoyen y de Periodismo y de Comunicación Social, Lic. Paula González, suscriben la presente Acta de Compromiso, conforme a las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: Los Secretarios de Extensión se comprometen a gestionar ante las autoridades de su Facultad, la aprobación de un protocolo adicional al convenio celebrado con el Club Social, Deportivo y Biblioteca Popular Corazones de El Retiro donde obren las propuestas para desarrollar en el ejercicio lectivo 2011.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
PRESIDENCIA

Cláusula Segunda: El protocolo mencionado contemplará las acciones previstas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Acta, en el marco de lo establecido por la Cláusula Segunda del Convenio Marco firmado entre la Universidad Nacional de la Plata y el Club Social, Deportivo y Biblioteca Popular Corazones de El Retiro en el día de fecha, en el marco de la puesta en funcionamiento del Centro Comunitario de Extensión Universitaria N° 3.

De conformidad se firman diecisiete (17) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Plata a los 18 días del mes Octubre de 2010.

Ing Agr Claudia Kebat

Secretaria de Extensión

Fac. Ciencias Agrarias y Forestales

Lic. Rodolfo Balverdu

Secretario de Extensión

Fac. Ciencias Astronómicas y Geofísicas

Arq. Gustavo Paez

Secretario de Extensión

Fac. Arquitectura y Urbanismo

Lic. Victoria Mc Coubrey

Secretaria de Extensión

Fac. Bellas Artes

Lic. Liliana Galán

Secretaria de Extensión

Fac. Ciencias Económicas

Dr. Patricio de Urraza

Secretario de Extensión

Fac. Ciencias Exactas



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
PRESIDENCIA

Lic. Claudia Banchoff

Secretaria de Extensión
Fac. de Informática

Abog Adolfo Brook

Secretario de Extensión
Fac. Ciencias Jurídicas y Sociales

Dr. Sergio Lazo

Secretario de Extensión
Fac. Odontología

Dra. Claudia Suárez

Secretaria de Extensión
Fac. Ciencias Naturales y Museo

Lic. Marcela Oyhandy

Secretaria de Extensión
Fac. de Trabajo Social

Dr. Guillermo Broglia

Secretario de Extensión
Fac. de Ciencias Veterinarias

Lic. Maria Cristina Piro

Secretaria de Extensión
Fac. de Psicología

Lic. Laura Agratti

Secretaria de Extensión
Fac. de Humanidades y Ciencias de la Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
PRESIDENCIA

Ing Horacio Frene
Secretario de Extensión
Fac. de Ingenieria

Dra Graciela Etchegoyen
Secretaria de Extensión
Fac. Ciencias Medicas

Lic. Paula Gonzalez
Secretaria de Extensión
Fac. de Periodismo y Ciencias de la Comunicación